

DIETAS POR TRASLADO

En virtud del Decreto 1851/1995 de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, en relación a las compensaciones por estancia de los usuarios del Servicio Canario de Salud, le comunicamos que:

TANTO PARA EL HOSPEDAJE, COMIDA O TRANSPORTE

ES CONDICIÓN INDISPENSABLE QUE LAS FACTURAS O TICKETS TENGA LOS DATOS:

NOMBRE (del Hotel, Pensión, Apartamento, etc.)

DIRECCIÓN

Nº DE FACTURA Y N.I.F. DE LA MISMA (en el caso de facturas) **Y EN TICKETS** (solo N.I.F.)

FECHA, FIRMA Y SELLO

CONCEPTO (hospedaje-días y precio por día y total), comida, transporte (indicar trayectos)

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ACOMPAÑANTE O ENFERMO

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- **TRAER DICTAMEN FACULTATIVO FAVORABLE AL DESPLAZAMIENTO.**
- **TRAER INFORME CLÍNICO DEL CENTRO DE DESTINO DONDE FIGURE LA FECHA DE INGRESO Y DE ALTA O LA FECHA DE ASISTENCIA A CONSULTA.**
- **TRAER LAS FACTURAS ORIGINALES DE HOSPEDAJE COMIDA Y TRANSPORTE** (sólo se abonará desde el aeropuerto o puerto de destino hasta el Hospital), debidamente cumplimentadas, según se explica más arriba, sin que ello afecte a las 2.000 pesetas de dietas.
- **TRAER FOTOCOPIA DEL D.N.I., N.I.F. (titular), Y CARTILLA DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**
- **SOLICITAR IMPRESO EN EL SERVICIO CANARIO DE SALUD PARA EL REINTEGRO DE GASTOS**, presentarlo todo indicando también su domicilio, teléfono de contacto y cuenta bancaria.

¿CUÁNTO LE VAN A PAGAR.....?

Gaste lo que gaste, solo le darán a razón de 2.000 ptas. diarias por lo que, sí con la factura de hospedaje, tiene las 2.000 ptas. diarias, no necesita estar pendiente de más facturas.

NOTA.- LA FACTURA DE TRANSPORTE DEBERÁ PRESENTARLA APARTE (FACTURAS DE DIETAS MÁS TRANSPORTES).

MUY IMPORTANTE: El plazo máximo para presentar su solicitud de dietas será de treinta días naturales a contar desde que concluya la asistencia a consulta, tratamiento o su ingreso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA **SOBRE TRASLADOS**

LOS TRASLADOS A HOSPITALES DE ÁMBITO NACIONAL SE TRAMITAN A TRAVÉS DE ESTA DIRECCIÓN DE ÁREA DE TENERIFE – EN EL SERVICIO DE INSPECCIÓN PRESTACIONES Y FARMACIA, A PROPUESTA DE UN HOSPITAL DE NUESTRA PROVINCIA Y TRAS LA ACEPTACIÓN DEL HOSPITAL RECEPTOR.

PARA ELLO NECESITA, ADEMÁS DE ESTA SOLICITUD, QUE VD. APORTE:

SI ES LA PRIMERA VEZ:

PROPUESTA DE TRASLADO (ANEXO 1), EMITIDO POR EL JEFE DEL SERVICIO DEL HOSPITAL QUE SOLICITA EL TRASLADO, Y VISADO POR EL DIRECTOR DEL MISMO CENTRO.

SI ES PARA REVISIÓN:

INFORME DEL HOSPITAL AL QUE FUE REMITIDO, DONDE SE INDIQUE LA NECESIDAD DE UNA REVISIÓN. ESTE INFORME LO DEBERÁ PRESENTAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, DESPUÉS DE REGRESAR DE LA ANTERIOR CITA, AUNQUE LA NUEVA SEA PARA MUCHO TIEMPO DESPUÉS.

ES IMPORTANTE, CON EL FIN DE EVITARLE REITERADAS VISITAS A NUESTRO DEPARTAMENTO, QUE A LA HORA DE RETIRAR LA DOCUMENTACIÓN USTED APORTE:

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">• DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD |
| <ul style="list-style-type: none">• CARTILLA DE LA SEGURIDAD SOCIAL |
| <ul style="list-style-type: none">• Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE LE HAYAMOS INDICADO. |

EN CASO DE URGENCIA VITAL, LA DOCUMENTACIÓN INDICADA ANTERIORMENTE DEBERÁ SER PRESENTADA CON LA SOLICITUD DE TRASLADO.

TAMBIÉN DEBERÁ PRESENTAR (ENTREGAR) JUNTO CON EL INFORME DEL VIAJE REALIZADO LOS BILLETES DE AVIÓN.